



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/24/2020.

RECURRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

RECURRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a dos de diciembre del año dos mil veinte¹.

*La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las veinte horas con once minutos, del día primero de diciembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1674/2020, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana², de fecha primero de diciembre, constante de una foja útil, escrita por ambos lados, mediante el cual remite el escrito del **Recurso de Apelación**, interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su Representante Propietario Fernando Guadarrama Figueroa, ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/---/2020 (sin número) que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se aprueba la designación de las y los Consejeros Presidentes, las y los Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes así como las y los Secretarios que integrarán los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021", al que anexa la siguiente documentación:*

- 1)** *Copia simple del escrito del recurso de apelación, interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su Representante Propietario Fernando Guadarrama Figueroa ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de nueve fojas empleadas por ambos lados.*
- 2)** *Original de la constancia de hechos, verificación y constatación de recepción de Recurso de Apelación de fecha veintisiete de noviembre, expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de una foja útil, escrita por ambos lados.*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponde al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.

² En lo sucesivo IMPEPAC.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 3) Original de una constancia expedida por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha treinta de noviembre, a favor de Fernando Guadarrama Figueroa, que lo acredita como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 4) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha veintidós de noviembre, constante de cincuenta y un fojas útiles, empleadas indistintamente.
- 5) Original de una cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha veintisiete de noviembre, constante de una foja útil escrita por ambos lados.
- 6) Original de una cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha veintinueve de noviembre, constante de una foja útil escrita por ambos lados.
- 7) Original de un informe circunstanciado, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha primero de diciembre, constante de quince fojas útiles, escritas por ambos lados, excepto la última.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/24/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 141 y 142, fracción I y 362 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos se advierte la hipótesis de acumulación con el expediente **TEEM/JDC/52/2020-2**, por lo cual dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **TRECE** HORAS CON **DIEZ** MINUTOS DEL DÍA **TRES** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR ELÍAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.